



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

VISTO:

La Carta N° 027-2022/CONSORCIO RICAPLAYA, el Informe N° 020-2022/CST-JSUP-PPSC, de fecha 23 de marzo del 2022, la Carta N° 030-2022/CST-HEAV, de fecha 23 de marzo del 2022, el Informe N° 455-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de marzo del 2022, proveído de fecha 24 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el día 20 de enero del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO RICAPLAYA**, el Contrato de Ejecución de **Obra N°**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0048-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 03, por CUARENTA (40) días calendario, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Que, a través de la CARTA N° 027-2022/CONSORCIO RICAPLAYA, recepcionado por el CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES el día 22 de marzo del 2022, el CONSORCIO RICAPLAYA alcanzo el Calendario de Avance de Obra Actualizado; y, el programa de Ejecución de Obra, tomando en consideración la ampliación de plazo otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de marzo del 2022.

Que, mediante CARTA N° 030-2022/CST-HEAV, de fecha 23 de marzo del 2022, la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en concordancia con lo manifestado por el Jefe de Supervisión, otorga la conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Diagramas Gantt Actualizados por la ampliación de plazo N° 03, presentado por el Contratista; asimismo, adjunta el Informe N° 020-2022/CST-JSUP-PPSC, de fecha 23 de marzo del 2022, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra en el cual concluye que el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizado, presenta la situación del avance de obra y concordante con la fecha de inicio del plazo contractual, en tal sentido el plazo oficial de ejecución de obra se inició el día 24 de enero del 2021; y, su nuevo término fue el día 25 de abril del 2022, correspondiente a los 360 días calendario de ejecución contractual, a los 11 días calendario de suspensión de plazo N° 01, a los 14 días calendario por suspensión de plazo N° 02, a los 32 días calendario por ampliación de plazo; y, a los 40 días calendario por ampliación de plazo N° 03; finalmente, recomienda la conformidad al Calendario de Avance de Obra Actualizado y Diagrama Gantt Actualizados, correspondiente a la ampliación de plazo N° 03.

Que, a través del INFORME N° 455-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de marzo del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Diagrama Gantt Actualizado, se encuentran debidamente visados por el Jefe de Supervisión; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra que corresponde a 432 días calendario, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, solicitó se proceda a la aprobación a través de acto resolutivo del Cronograma de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra le día 24 de enero del 2021; y, fecha de culminación el día 25 de abril del 2022.

Que, mediante proveído de fecha 24 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 85, numeral 85.2, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, establece que *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"*.

Que, conforme a lo expuesto, el Contratista **CONSORCIO RICAPLAYA**, ha alcanzado al a Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, en virtud a la ampliación de plazo otorgada por la Entidad a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 0048-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de marzo del 2022.

Que, ante esta situación, la Supervisión de Obra, como representante de la Entidad durante la ejecución de la obra, ha remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, los cuales han sido suscritos por el Jefe de Supervisión de Obra en señal de conformidad, tomando en consideración la ampliación de plazo Nº 03, por CUARENTA (40) días calendario, otorgado por la Gerencia Regional de Infraestructura; asimismo, han recomendado su aprobación a través



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

del respectivo acto resolutivo. Finalmente, la Subgerencia de Obras como Área Técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, ha solicitado a este despacho se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra 24 de enero del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 25 de abril del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha





Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

programada de culminación el día 25 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, CONSORCIO RICAPLAYA**; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Herón Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura